

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	For línea	Plas. Cts.
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id. id. id. id. id.	0'07	
Por 30 id. id. id. id. id. id.	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.-(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Noviembre).

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

2128

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 1.º

Presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Pernas Gil.

Fué aprobada el acta de la anterior.

También se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se dispuso oír el dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, sobre las retribuciones que deban seguir percibiendo doña Mercedes Eizaga y D.ª Angeles Serrano.

Se dispuso que la Comisión de Policía urbana con el Sr. González Zaporta y los Arquitectos se-

ñores Iturralde y Bello, busquen una solución de armonía sobre las rasantes de la calle de la Imprenta.

Vistos los informes emitidos de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Mercados, se acordó dejar sin efecto la concesión que se hizo para unir los puestos números 21 y 22 de la plaza de San Blas, y que la Comisión de Policía urbana estudie las reformas propuestas en dicho Mercado.

Se acordó satisfacer con cargo á Imprevistos los gastos originados con motivo de la visita á esta ciudad de S. A. la Infanta Isabel.

Se concedió el auxilio de la «Gota de Leche» á Vicente López.

Se admitió la vecindad á doña Martina Calvo.

Se acordó satisfacer la mitad de los gastos de transporte de las estatuas concedidas al Museo de reproducciones.

Se adjudicó la subasta de las obras de pintura del kiosco del paseo, á los Sres. Medel y Reina.

La Presidencia ofreció dar las ordenes para el alumbrado de la Pasarela.

Se acordó constara en acta el sentimiento de la Corporación por la defunción de D. Ricardo M. Merino.

Se acordó autorizar á la Comisión de Festejos para anunciar un concurso de subarriendo para una fiesta en la Plaza de Toros.

Sesión del día 8

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde, D. Gregorio Cabañas Soto.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué admitida la vecindad de José Ruiz, Máximo Jiménez, Julián Gaudalache y Juan Menéndez.

Se concedió á Amado Orive, el auxilio de la «Gota de Leche».

Enterada la Corporación con el mayor agrado de la ampliación de tres plazas en la Escuela graduada de niños, se acordó dar las

gracias al Diputado por el distrito D. Prudencio Muñoz, que tanto ha contribuido con sus gestiones para la obtención de tan importante mejora en la enseñanza, y que cuando tome posesión el personal, pase á ocupar la auxiliaría de la Escuela del Sr. Cortel el Sr. Ganuzas, que está de auxiliar voluntario en las Graduadas.

Se acordó señalar el día 15 del actual, para dar comienzo á la matanza de las reses de cerda.

Se admitió en la lista de pobres á Luis Cámara Rubio.

Se acordó consignar en la hoja de servicios del Celador nocturno Manuel Pascual, el rasgo heroico de salvar á un joven en el río Ebro, comunicárselo al señor Gobernador civil por si lo considera acreedor á que se instruya en tiempo el oportuno expediente para la Cruz de Beneficencia, autorizarle para que pueda usar un distintivo y comunicarle la satisfacción con que se ha visto su laudable comportamiento.

Se acordó reunir á la Comisión de Aguas con el Sr. Ingeniero, para ver si se puede obtener alguna mejora en la toma de las de Alberite.

Sesión del día 15

Presidencia del tercer Teniente de Alcalde, D. José María de las Heras.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad de Josefa Pérez.

Se acordó abonar á D. Francisco Lacalle, el valor del terreno dejado para la vía pública al reedificar la casa número 13 de la calle Mayor, hoy de San Nicolás.

Se autorizó á D. Eugenio Fernández, para construir una casa en la calle Vara de Rey.

A D. Román Loza, para construir otra en el camino de la Trinidad.

Y á D. Juan Matute, para reconstruir la número 1 de la calle de San Roque.

Se autorizó á D. Isidoro Galilea, para unir las barracas números 6 y 7 de la Plaza de Abastos de San Blas, con obligación de dejarlas como se encuentran al terminar la concesión.

Se desestimó una solicitud para establecer puestos de quincalla en la referida Plaza.

Se acordó la designación de los Sres. Concejales que han de inspeccionar la recaudación del impuesto de Consumos en las próximas fiestas.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que concorra á la suscripción abierta por la Junta de Señoras, con el fin de obsequiar á los soldados del Batallón Expedicionario del Regimiento de Cantabria.

Se acordó reunir á los propietarios con la Comisión correspondiente, para tratar de la adquisición de los terrenos necesarios á la ampliación de los Cementerios Católico y Civil.

Sesión del día 20

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo Muñoz.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió á Faustino Galilea el auxilio benéfico de la «Gota de Leche.»

Se admitió la vecindad de Fortunato Artacho y Estefanía Soto.

Vista una instancia de varios abastecedores de carne solicitando el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 530 y siguientes de las Ordenanzas municipales, se dispuso pasara á los Inspectores de sustancias alimenticias para su cumplimiento, y á propuesta del Sr. Pernas que se mostró partidario de no coartar la libertad del vendedor, se dispuso que los aludidos Inspectores con la Comisión de Mercados, informen sobre la conveniencia de reformar dichas Ordenanzas en ese particular.

La Presidencia dió cuenta y la Corporación aprobó el donativo



hecho de 100 pesetas para la suscripción abierta con el fin de obsequiar á los soldados expedicionarios del Regimiento de Cantabria.

*Sesión del día 27*

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó igualmente la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Se autorizó la revocación y pintura de las casas números 68 y 70 de la calle del Mercado y 3 de la del Marqués de Vallejó.

También se autorizó á D. Mariano Yuste, para reconstruir las casas números 10 y 12 de la calle del Hospital Viejo.

Se concedió el auxilio benéfico de la «Gota de Leche», á Nicolás y Blas Martínez.

La Corporación quedó enterada de una comunicación de gracias de la Cocina Económica por el donativo que se le hizo de 100 kilogramos de carne para mejorar la comida de los pobres en las pasadas fiestas.

Enterada la Corporación de un oficio participando el Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, que el día 29 del actual, por el Sr. Ingeniero designado y personal á sus órdenes, darán comienzo al reconocimiento del terreno y confrontación del proyecto de traída de aguas de Toloño, se acordó asistir á tan interesante acto, designando una comisión para organizar y disponer lo necesario para la expedición, cuyo gasto se pagará con cargo á Imprevistos.

Logroño, 24 Octubre de 1913.  
—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

*Sesión del día 27 de Octubre de 1913*

Se aprobó el extracto precedente, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil, para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Farias.

**JUNTAS MUNICIPALES  
DEL  
CENSO ELECTORAL  
MEDRANO**

2206

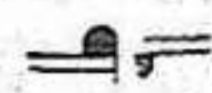
Don Alvaro Ugarte, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión de primero del corriente, han sido designados para formar parte de la indicada Junta, durante el próxi-

mo bienio, los señores siguientes:

Presidente, D. Carlos Díez Pozo, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente, D. Gregorio Pérez Caballero y Amutio, Concejal de más edad, y suplente, D. Pablo Díez Pozo; Vocales, D. Ignacio Soprano Sotés, ex-Juez municipal, y suplente, D. Fermín Ramírez Trevijano; D. Francisco Sáez y Ramírez y D. Casildo Pérez Caballero, contribuyentes, y suplentes de éstos, D. Ignacio Hernández Cerrolaza y D. Eulogio Ruiz y Cabezón.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Medrano á veinte de Octubre de mil novecientos trece.—Alvaro Ugarte.—V.º B.º: El Presidente, Ildefonso González.



**ALDEANUEVA DE EBRO**  
2205

Don José Sáenz Ruiz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Aldeanueva de Ebro.

Certifico: Que según resulta del expediente de renovación de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa y acta de la sesión celebrada en primero del corriente mes, previos los sorteos que determinan los artículos 11 y 12 de la vigente ley Electoral, corresponde formar la Junta citada en el próximo período de vida legal, á los señores siguientes:

*Presidente*

Don Carlos Arnedo Mateo

*Vicepresidente*

Don Domingo Rubio Fernández

*Vocales*

Don José María Gutiérrez Martínez, contribuyente por territorial.

- » Paulino Ocón Rubio, íd.
- » Pedro Castro Galán, Concejal.
- » José González Cuevas, contribuyente por industrial.

*Suplentes*

Don Eugenio Roldán Torres, ex-Juez.

- » Gerardo Ruiz Falcón, contribuyente por territorial.
- » Benito Gutiérrez Jiménez, ídem.
- » José María Arnedo Mateo, Concejal.
- » Alejandro Palacios Hernández, contribuyente por industrial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos del artículo 12 de la ley, expido la presente, en Aldeanueva de Ebro á cuatro de Octubre de mil novecientos trece.—José Sáenz.—V.º B.º: el Presidente, Carlos Arnedo.

**Sección Judicial**

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

*Cédula de emplazamiento*

2198

En este Juzgado y por el Procurador D. Pedro Sáenz López y Quintana, en nombre de don Angel Ledesma Huevo, vecino de San Asensio, en concepto de pobre, se presentó demanda civil ordinaria de mayor cuantía, contra D.ª María Fernández Urbina, D. Agustín, D.ª Elvira y doña María Santos Valderrama y Fernández, ésta casada con D. Bruno Fernández, vecinos de Hormilla; D.ª Cristina y D.ª Rosario Valderrama Fernández, esposas de D. Pedro Bauza y D. Santiago Pablo, que lo son de Nájera y Camprovín, respectivamente, y D. Mateo y D.ª Francisca Valderrama Fernández, casada con don Melquiades Rojas, vecinos que fueron también de Hormilla y en la actualidad ausentes y de paradero ignorado, todos como viuda, hijos y herederos de D. Fernando Valderrama, vecino que fué de Hormilla, sobre que se obligue á estos á practicar una liquidación con el demandante como consecuencia de un documento privado, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos seis, y otros extremos, cuya súplica de la demanda dice así:

*Súplica de la demanda.*—Suplico á V. S. que, habiendo por presentada esta demanda con las diligencias de nombramiento, documento privado fundamental, acto de conciliación sin efecto, y copias, se sirva ordenar el emplazamiento de los demandados, doña Matea Fernández, viuda; don Agustín Valderrama, D.ª María Santos Valderrama, casada con D. Bruno Fernández y D.ª Elvira Valderrama, soltera, vecinos de Hormilla; D.ª Cristina Valderrama, casada con D. Pedro Bauza, vecino de Nájera, y D.ª Rosalía Valderrama, vecina de Camprovín, casada con D. Santiago Pablo, que se halla incapacitado en el Manicomio provincial, por medio de exhorto del Juzgado de Nájera, que deberá cursarse de oficio, y á D.ª Francisca Valderrama, casada con D. Melquiades Rojas, y D. Mateo Valderrama, por medio de edictos, á causa de ignorarse su paradero, todos como herederos de D. Fernando Valderrama, para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma y á su tiempo, y por sentencia definitiva declarar que los demandados vienen obligados á practicar con D. Angel Ledesma la liquidación á que se refiere el do-

cumento privado de diecisiete de Mayo de mil novecientos seis, y á que una vez hecha y simultáneamente á su saldo, entréguese á dicho D. Angel las fincas comprendidas en la escritura de ocho de los mismos mes y año y en el caso de no poderlo realizar á que indemnizen los daños y perjuicios causados por su dolo, negligencia, morosidad ó contravención á sus obligaciones, imponiéndoles así bien las costas del pleito. Es justicia que pido en Haro á treinta de Agosto de mil novecientos trece.—Otro sí digo: Que estando declarado pobre mi representado, por testimonio del Secretario don Ladislao Ruiz Eguíluz, suplico á V. S. que se compulse la sentencia que se hizo la declaración, así como también se libre mandamiento al Notario de Briones para traer en compulsa la escritura de ocho de Mayo de mil novecientos seis á que se refiere el hecho 1.º Es justicia que pido como antes y en igual fecha.—Licenciado, Félix M. Lacuesta.—Pedro Sáenz.—Admitida la demanda, traídos á los autos por compulsa los documentos solicitados, á virtud de nuevo escrito presentado por el repétido Procurador Sáenz, acompañando las oportunas copias y designando el último domicilio de los demandados de paradero ignorado, el Sr. Juez de primera instancia de este partido ha dictado la providencia siguiente:

*Providencia, Juez Sr. Pérez Crespo.*—Haro treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece; por presentado el anterior escrito con las copias simples á que se refiere, únase al expediente de su razón, y de la demanda que el Procurador Sáenz tiene formulada en nombre de D. Angel Ledesma Huevo, vecino de San Asensio, en concepto de pobre, la que se tramitará en juicio ordinario de mayor cuantía, se confiere traslado á los demandados doña Matea Fernández Urbina, don Agustín, D.ª María Santos, doña Elvira, D.ª Cristina, D.ª Rosario, D.ª Francisca, D. Mateo Valderrama y Fernández, á quienes se emplazará para que en improrrogable término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, librándose para que tenga lugar los de los seis primeros el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia de Nájera, á cuyo partido corresponden los pueblos de Hormilla y Camprovín, y mediante la ausencia de paradero ignorado de los dos últimos, practíquese por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del municipal de Hormilla, en donde tuvieron sus últimos domicilios,



y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*. Así lo mandó y firma su señoría, de que certifico.—Manuel Pérez Crespo.—Ante mí, Licenciado, Ladislao Ruiz Eguíluz.

Y á fin de que sirva de emplazamiento á los demandados de paradero ignorado, D. Mateo y D.<sup>a</sup> Francisca Valderrama Fernández, esposa de D. Melquiades Rojas, bajo apercibimiento de que si no comparecen en autos personándose en forma en el improrrogable término de nueve días, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, extendiendo la presente cédula que firmo en Haro, á tres de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, ante mí, Ladislao Ruiz Eguíluz.

2217

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el juicio verbal que pende en grado de apelación en este Juzgado, promovido por D. Bonifacio Fernández Martínez, contra Enrique Díez Díez, sobre reclamación de trescientas noventa pesetas, se cita por la presente á este último para que el día quince del actual y hora de las once comparezca ante este Juzgado para el acto de la vista del indicado recurso de apelación, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece.

Logroño, seis de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Zacarías Brezmes.

2214

Bustamante Guerra, Antonio; hijo de León y Petra, soltero, de diez y seis años, jornalero, natural y vecino de Briones, partido de Haro, procesado sobre hurto, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento en otro caso de declararle rebelde, con objeto de hacerle saber la petición fiscal.

Durango, 8 de Noviembre de 1913.—José G. Sanz.

REGIMIENTO  
CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS  
18.º DE CABALLERÍA

2216

Constituída en este Cuerpo la comisión designada para la compra de caballos de silla en virtud de orden del Excmo. Sr. Di-

rector General de Cría Caballar y Remonta, se hace saber, que desde el día 10 del actual, todos los días laborables de 10 á 12 y en el Cuartel de Torrero que ocupa este Regimiento, se procederá por dicha comisión á la compra de 20 caballos en las condiciones siguientes: los caballos que se presenten á la venta han de ser castrados, domados para poder utilizarlos inmediatamente, de cuatro á siete años de edad,

alzada mínima de 1'52 metros y no tener defecto alguno de sanidad ó conformación, variando los precios de compra entre 1.150 y 1.350 pesetas con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 3 de Julio de 1891. El importe de este anuncio será por cuenta del vendedor.

Zaragoza, 8 de Noviembre de 1913.—El Comandante Mayor, P. S., Joaquín Alconchel.

## Diputación provincial de Logroño.

### Año de 1913.

#### Presupuesto extraordinario de Ingresos y Gastos.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

2222

ARTÍCULOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		TOTAL	
	EXTRAORDINARIO		EXTRAORDINARIO	TOTAL
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
CAPÍTULO ONCE				
Resultas				
1.º	Existencia en 31 de Diciembre 1913.	»	»	»
2.º	Créditos pendientes de recaudación.	29150	»	29150
	Total general de ingresos.	»	»	29150
PRESUPUESTO DE GASTOS				
CAPÍTULO SEXTO				
Beneficencia				
1.º	Atenciones generales.—Manicomio.	»	»	»
2.º	Hospitales.	19000	»	»
3.º	Casas de Misericordia.	9000	»	»
4.º	Casas de Expósitos.	150	»	»
5.º	Casas de Maternidad.	»	»	»
6.º	Casas de huérfanos y desamparados	»	»	28150
CAPÍTULO DOCE				
Otros gastos				
Único.	Otros gastos.	1000	»	1000
	Total general de gastos.	»	»	29150

### Resumen general

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		TOTAL	
	EXTRAORDINARIO		EXTRAORDINARIO	TOTAL
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Total general de ingresos.	29150	»	29150	»
Id. id. de gastos.	29150	»	29150	»
Diferencia por				
Déficit.	»	»	»	»
Sobrante.	»	»	»	»

Logroño, 30 de Octubre de 1913.—Sesión de 30 de Octubre de 1913.—Aprobado.—El Presidente, Félix M. Lacuesta.—El Diputado Secretario, Angel Codes.—Es copia.—El Presidente, Félix M. Lacuesta.

## Anuncios Oficiales

BEZARES

2164

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término, formados para el próximo año de 1914, quedan los mismos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Bezares, 31 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Práxedes Nájera.

CORNAGO

2166

Terminados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar del en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten; pues pasado que sea no serán admitidas.

Cornago, 31 de Octubre 1913.—El Alcalde, Cornelio Arellano.

NIEVA DE CAMEROS

2180

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con el fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Nieva de Cameros, 4 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Eleuterio Barrios.

JALÓN DE CAMEROS

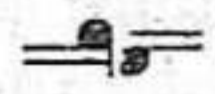
2213

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, así como el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y de quin-



ce el segundo, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Jalón de Cameros, 7 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Nicanor Calleja.



SANTO DOMINGO DE LA CALZADA  
2192

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Ruiz Metola.



ZORRAQUÍN  
2199

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Zorraquín, 4 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Julián Mateo.



SAN MILLÁN DE LA COGOLLA  
2191

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que las personas que lo estimen conveniente puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Millán de la Cogolla, 6 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Andrés Ureta.



PEDROSO  
2196

Terminados los repartimientos de contribución rústica y urbana

de esta villa para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pedroso, 6 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Eugenio Nalda.



NAJERA  
2209

Don Juan Antonio Lacalle Gómez, Alcalde Presidente del I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación y Junta de asociados, se han establecido los arbitrios con carácter de ordinario, sobre el uso obligatorio de los instrumentos para la venta de cereales y vino recolectados en este término municipal, para el próximo año de 1914, cuyas subastas darán comienzo el día 23 del corriente, la del primero, de diez á once de la mañana, y de once y media á doce y media la del segundo, continuando en los días festivos siguientes si fuese preciso; celebrándose aquellas en la Sala capitular de esta Casa Consistorial, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y bajo los tipos de 700 pesetas el arbitrio sobre el uso de los instrumentos para la venta de cereales y de ciento el de los del vino, siendo aplicables á las subastas mencionadas las disposiciones del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y de la Instrucción sobre contratos administrativos de 24 de Enero de 1905.

Nájera, 7 de Noviembre de 1913.—Juan Antonio Lacalle.—Por su mandado, Eduardo Sotés, Secretario.



VILLANUEVA DE CAMEROS  
2145

Formados los repartimientos de la contribución territorial por las riquezas rústica, pecuaria y urbana, matrícula de industrial, así como los padrones de cédulas personales para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho, diez y quince días, respectivamente, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasados los plazos señalados no serán admitidas.

Villanueva de Cameros, á 30 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Ricardo Martínez.



AJAMIL  
2210

Ultimados los repartos de contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Ajamil, 6 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Juan J. Idarrraga.



BRÍÑAS  
2218

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula de industria y comercio y padrones de cédulas

personales para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y quince días respectivamente, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Bríñas, 5 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Fernando Ber-ganzo.

MEDRANO  
2219

Se encuentran al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y quince días respectivamente, los repartimientos de rústica y urbana, padrón de cédulas personales y matrículas de industrial, formados todos para el próximo año de 1914, á fin de que durante los indicados plazos puedan ser examinados por los interesados y formar las reclamaciones pertinentes, pasados los cuales no serán admitidas.

Medrano, 5 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Gregorio P. Caballero.

## Ayuntamiento de Nájera

AÑO DE 1913

MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento . . .	» »	1090 »	50 »	1140 »
2.º	Policía de seguridad . . .	» »	707 22	» »	707 22
3.º	Policía urbana y rural . . .	» »	343 16	1001 50	1344 66
4.º	Instrucción pública . . .	» »	» »	» »	» »
5.º	Beneficencia . . .	» »	» »	» »	» »
6.º	Obras públicas . . .	» »	» »	35 »	35 »
7.º	Corrección pública . . .	» »	» »	» »	» »
8.º	Montes . . .	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas . . .	2686 »	» »	64 05	2750 05
10.	Obras de nueva construcción . .	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos . . .	» »	» »	» »	» »
12.	Resultas . . .	» »	» »	» »	» »
	TOTAL . . .	2686 »	2140 38	1150 55	5976 93

Nájera, 21 de Octubre de 1913.—El Contador, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Juan A. Lacalle.

Aprobada por la Corporación en sesión de 21 del actual.

Nájera, 23 de Octubre de 1913.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Juan A. Lacalle.